

BAQUEDANO, 02 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2651

VISTOS:

1. Licitación Pública denominada "Construcción 33 Viviendas Fondos Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y Obras de Urbanización ID 3847-11034-LP08".
2. El Decreto Exento N° 253, de fecha 06 de Febrero de 2009, que aprueba Contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda.
3. Acta de Visita a Terreno de fecha 23 de Diciembre de 2008.
4. Certificado N° 20, de fecha 13 de Octubre de 2009, emitida por la Secretaria Municipal, Acuerdo del Concejo Municipal, el que aprueba Mayor Obra por un monto de \$ 7.000.000.-
5. Carta N° SPC-C- 408/2009, de fecha 15 de Agosto de 2009, emitida por la mesa de trabajo de la Localidad de Baquedano, en la cual consta que el aporte de la empresa Minera Spence S.A., es del 50%, vale decir, \$ 6.666.975, según mail emitido por la señora Liliana Vergara V.
6. Presupuesto de la Empresa ECOMAR Ltda. , por un valor de \$ 13.666.975.
7. Addendum N° 3, de fecha 27 de Noviembre de 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda., por Mayor Obra, por un monto de \$ 13.666.975, impuesto incluido.
8. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Addendum N° 03, entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa Contratista Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda., de fecha 27 de Noviembre de 2009, por Mayor Obra, por un monto de \$ 13.666.975 impuesto incluido, por la Obra denominada "Construcción de 33 Viviendas Fondos Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y Obras de Urbanización ID 3847-11034-LP08", según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria 31.02.004.07 "Obras Civiles".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Secoplac y Finanzas para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/moc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Carpeta Licitación
- Secretaria Municipal
- Deptos Municipales (4)

ADENDUM N° 3

“CONSTRUCCION 33 VIVIENDAS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN ID 3847-11034-LP08”

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MARIO REYES Y
COMPAÑÍA LIMITADA

En Baquedano, República de Chile, a 27 de Noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde Titular Sr. **JOSÉ AGUSTIN GUERRERO VENEGAS**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante “Municipalidad” o el “Municipio”, por una parte, y por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MARIO REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 81.714.500-0, representada en este acto por **MARIO REYES LIRA**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 10.816.514-6, ambos con domicilio en calle Pablo Neruda N° 1025, Antofagasta, en adelante e indistintamente “La Empresa” o “El Adjudicatario” o “El Contratista”, exponen:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES: a) De conformidad al contrato de fecha 28 de Enero de 2009 del proyecto denominado “**CONSTRUCCION 33 VIVIENDAS FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN ID 3847-11034-LP08**”;

Uno: Con fecha 07 de Octubre de 2009, mediante Decreto Exento N° 2122, se aprobó Addendum N° 1, de fecha 03 de Septiembre de 2009, por ampliación de plazo de 45 días.

Dos: Con fecha 11 de Noviembre de 2009, mediante decreto Exento N° 2421, se aprobó Addendum N° 2, de fecha 16 de octubre de 2009, por ampliación de plazo de 60 días.

Tres : Certificado N° 20, de fecha 13 de Octubre de 2009, emitida por la Secretaría Municipal, Acuerdo del Concejo Municipal, el que aprueba Mayores Obras cierre perimetral de treinta y tres viviendas, por un monto de \$ 7.000.000.



Cuatro : Carta N° SPC-C-408/2009, de fecha 15 de Agosto de 2009, emitida por la Meza de Trabajo de la Localidad de Baquedano, en la cual consta que la empresa Minera Spence S.A. aportará al comité el 50% del monto solicitado, el que equivale a \$ 6.666.975, según mail recibido de parte de la Señora Liliana Vergara V. Coordinadora de Comunicaciones y Medio Ambiente, Gerencia HSEC, BHP Billinton .

Quinto: Presupuesto presentado por la Empresa ECOMAR LTDA., por un monto de \$ 13.666.975, impuesto incluido.

SEGUNDO: MAYOR OBRA

De este modo, por el presente acto la **Municipalidad de Sierra Gorda y la EMPRESA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL MARIO REYES Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad a los antecedentes, las partes de común acuerdo se convienen en pactar la Mayor Obra estipulada en el presupuesto proporcionado por el contratista y aprobado por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, por el monto de \$ 13.666.975, impuesto incluido.

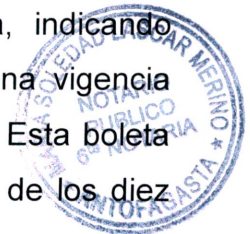
TERCERO: El precio de esta Mayor Obra, se regirán por el sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses y considera el siguiente monto:

MAYOR OBRA : \$ 13.666.975, impuesto incluido.-

Monto que se solucionara mediante estado de pago, cuya cuantía será determinada según programa de avance de trabajo de la empresa previamente visado por la Inspección Técnica de Obras. A el estado de Pago se le practicará una retención de un **5%**, que serán devueltos a los tres meses de las recepción provisoria de la obra total contratada, siempre y cuando la empresa tenga derecho a que se le restituya la boleta de garantía. En todo lo demás el estado de pago se regirá por el mismo estatuto establecido en el contrato.

TERCERO: GARANTÍAS

Para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato en conformidad con el artículo 38 del texto refundido de la Ley N° 18.695 y artículo 11 de la Ley N° 19.886, la empresa otorgará una nueva boleta bancaria de garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al **5%** del valor de la Mayor Obra pactada en este instrumento tomada a favor de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando nombre del proyecto, ID y concepto por el cual es tomada, con una vigencia mínimo de seis meses desde la recepción provisoria de la obra total. Esta boleta deberá ser puesta a disposición del Municipio a más tardar dentro de los diez días hábiles contados desde la suscripción de este addendum.



CUARTO : MARCO REGULATORIO

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato como en sus documentos anexos.

QUINTO: Este convenio se suscribe en cuadruplicado de idéntico tenor y contenido, quedando tres en poder de la municipalidad y uno en poder del contratista.

SEXTO: La personería del Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda emanada del artículo 63 letra a) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En tanto la personería de don Mario Reyes Lira, en su calidad de Representante Legal, para actuar en representación de la Empresa Constructora Industrial Mario Reyes y Cía. Ltda..



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
Alcalde
Municipalidad de Sierra Gorda



CONSTRUCTORA MARIO REYES Y CIA. LTDA.
Rut N° 81.714.500-0



Firma ante mi unicamente don Mario Reyes Lira, C.I. 10.816.514-6, en Representacion de Constructora Industrial Mario Reyes y Compañia Limitada, RUT. 81.714.500-0. Antofagasta, 02 de Diciembre de 2009.-

NOTARIO PÚBLICO
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO
ANTOFAGASTA

